

SALLIQUELO, 18 DE AGOSTO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se solicita la aprobación de este Cuerpo Deliberativo del Proyecto de Adhesión al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ambitos Municipales,

Que el citado Acta Acuerdo firmado es beneficioso para el Distrito, ya que el mismo preve dar una solución habitacional a vecinos que se encuentran dispuestos a cooperar con el aporte de terrenos, como asimismo con mano de obra local,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Adherir al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto n° 365/05 dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º).- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio que determine la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de viviendas.-----

ARTICULO 3º).- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir con los beneficiarios del Programa, los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-----

ARTICULO 4º).- Autorizar al Instituto de la Vivienda a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la coparticipación municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el I.V.B.A.-----

ARTICULO 5º).- Aprobar el listado que como Anexo I acompaña a la presente, donde se indica situación dominial de terreno, titularidad y beneficiario del Programa descripto en el artículo primero.-

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1174/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-